



RADICADO	05-893-40-89-001- 2019-00176 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO (s)	DAVID RODRIGUEZ BASTO
ASUNTO	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
AUTO	No. 741

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Pese a que no fue objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora hasta el 25 de mayo de 2021, se observa que no fue incluido el valor de las costas aprobadas por auto del 26 de mayo de 2021, pues solo se incluyó lo correspondiente a agencias en derecho.

Por lo anterior, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante para incluir dicho concepto.

En tales términos, con la modificación efectuada, se imparte APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, en la forma realizada por la Secretaría del Despacho hasta el 25 de mayo de 2021, y anexa a continuación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 091, fijado hoy 18 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO